

tancias de Don Doryan Eduardo Benavides Prieto contra la empresa de don Fidel Alonso Motta Valdivia, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por Don Doryan Eduardo Benavides Prieto contra don Fidel Alonso Motta Valdivia, condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 1.406,74.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor juez don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fidel Alonso Motta Valdivia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de noviembre de 2009.-La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16556

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 824/09.

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 824/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jacinto de la Vega Posada contra la empresa «Montañesa de Canalizaciones, S, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Don Jacinto de la Vega Posada contra «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 6.776,30 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065082409, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor juez de refuerzo doña Catalina Pérez Noriega que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Montañesa de Canalizaciones, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 6 de noviembre de 2009.-La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16555

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 334/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 334/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON CÉSAR IBÁÑEZ LÓPEZ, DON ADRIÁN LUIS PÉREZ, DON JOSÉ ANTONIO CORTÉS DEL VALLE Y DON ÁLVARO BLANCO GARCÍA contra la empresa «PODEM Y ELI, S», sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por DON CÉSAR IBÁÑEZ LÓPEZ, DON ADRIÁN LUIS PÉREZ, DON JOSÉ ANTONIO CORTÉS DEL VALLE Y DON ÁLVARO BLANCO GARCÍA contra «PODEM Y ELI, S. L.» por un importe de 496,10 euros de principal más 99,22 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas en las principales entidades bancarias de esta ciudad, librándose a tal efecto los oportunos oficios

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dese traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Firmado, DON PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander.-El magistrado juez, Pablo Rueda Díaz de Rábago.-El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PODEM Y ELI, S. L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de noviembre de 2009.-El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/16845

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 754/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON JUAN MANUEL VALLE BELAUSTEGUI, DON RUBÉN PUENTE MARAÑÓN, DON EMILIO OBREGÓN PEREDA, DON JOSÉ FRANCISCO PEREDA MACHO, DON SERGIO REVENTÚN BORRAGÁN, DON JHON JAIRO OSORIO QUINTERO Y DON FRANCISCO LÓPEZ DE LA HOZ contra «SIDERFERRO, S», en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 754/2009 se ha acordado citar a «SIDERFERRO, SOCIEDAD LIMITADA», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/01/2010 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en calle Alta, número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legal-

mente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «SIDERFERRO, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorriño Sotorriño.

09/16846

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1.010/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.010/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mihail Gridenco y don Tomás Fernández Fernández contra la empresa «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 8 de enero de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano, 1), de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L. P. L.

Resultando que la demandada «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», se encuentra en ignorado paradero, según consta en la diligencia negativa de citación practicada por el Juzgado de Paz de Camargo en los autos que se siguen en este Órgano al número 896/09, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de este Juzgado. Advuértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a las mencionadas partes se harán en estrados (artículo 59 de la L. P. L.).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L. P. L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», expido la presente.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Fernando Pérez Tuero.

09/16349

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1030/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1030/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Solano Madrazo contra la empresa «SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 14/1/2010 a las 9:45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 (plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Resultando que la demandada, «SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S.L.», se encuentra en ignorado paradero, según consta en la diligencia negativa de citación practicada por el Juzgado de Paz de Camargo en los autos que se siguen en este Órgano al número 858/09, cítese a la misma por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de este Juzgado. Advuértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a las mencionadas partes se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo citar al fondo de garantía salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Cítese para la prueba de confesión judicial de la demandada, a la persona de su representante legal (estatutario), señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S.L.», expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/16350

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 896/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 896/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Francisco Álvarez contra la empresa «Montañesa de Canalizaciones, S.L.» «Servicios y Construcciones Odeman, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Acumular a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo Social Número Uno, seguidos con el número 1.010/09.

Segundo.- Oficiar al Juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.